



## Portal de la Transparencia: normas de organización y funcionamiento

El Ayuntamiento de Mula es un Ayuntamiento de régimen común, lo que significa que se le aplica la normativa general prevista en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local. Junto a ello es muy preciso tener en cuenta el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Añadido a lo anterior le es de aplicación la ley regional 6/1988, de 25 de agosto sobre régimen local en Murcia. Destacamos que, en la actualidad el Ayuntamiento de Mula no tiene aprobado Reglamento Orgánico.

Por otro lado existe otra normativa aprobada por el pleno que crea las comisiones informativas, determina su composición y establece el régimen de sesiones de la Corporación Local. En este sentido:

**El Ayuntamiento Pleno se reúne en sesión ordinaria el último jueves del mes en curso, salvo el mes de agosto , a las 20:00 horas.**

El pleno que corresponde al mes de septiembre se celebrará la primera quincena de octubre, por la coincidencia con las fiestas patronales.

El pleno correspondiente al mes de diciembre se celebrará el último jueves anterior al día 24 de diciembre, si bien, esta fecha se podrá modificar por acuerdo de la Junta de Portavoces.

Formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal. Actualmente lo componen 17 concejales, 12 del PSOE, 4 del PP y 1 de IU+Los verdes.

Más información sobre el Pleno en: <https://mula.es/web/pleno-municipal/>

Las comisiones informativas, que se reúnen la penúltima semana del mes en curso, salvo el mes de agosto están compuestas por:

6 concejales del PSOE

2 del PP

1 de IU+Los verdes.

Existen las siguientes comisiones informativas ( 5 ) :





## COMISIÓN

Urbanismo, Obras  
Públicas y Servicios

Hacienda, Personal,  
Transparencia y  
Participación  
Educación, Cultura y  
Seguridad Ciudadana.  
Política Social,  
Igualdad y Juventud  
Comisión Especial de  
Cuentas.

Más información sobre las comisiones informativas en: <https://mula.es/web/grupos-de-trabajo-comisiones-informativas/>

## MATERIAS

Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Municipales, Patrimonio Histórico, Desarrollo Local, Empleo, Industria, Medio Ambiente, Bienestar Animal, Agricultura, Ganadería, Contratación.

Cualquier otra materia no incluida en otra comisión.

Economía, Hacienda, Personal, Turismo, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Transparencia, Pedanías, Participación Ciudadana.  
Educación, Cultura, Festejos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Consumo, Comercio, Artesanía, Deportes, Tambores. Servicios Sociales, Familia, Infancia, Sanidad, Igualdad, Mujer, Calidad de Vida, Mayores, Juventud, Asociacionismo.

Dictamen de la Cuenta General del Presupuesto

De otro lado existen el Consejo de Patrimonio que se reúne al menos una vez al año.

Consejo Municipal de Comercio y Artesanía.

Consejo Local de Deportes.

Conforme al reglamento de participación ciudadana está prevista la creación del

- El Consejo de equipamiento. Órgano de participación relacionados con la gestión de equipamientos públicos para facilitar la implicación ciudadana en su programación y funcionamiento.
- Consejo de Niños y Niñas para incorporar las vivencias de la población infantil y favorecer la intervención de los chicos y chicas en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre todas las actuaciones de otras administraciones públicas que actúan en la ciudad.
- El Consejo de ciudad. Es el órgano de participación desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de la ciudad.

**La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana, los jueves, a las 14:30 horas, excepto el mes de agosto** y se encuentra compuesta por 5 concejales y el Alcalde Presidente. Es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde.

Más información sobre la Junta de Gobierno Local en: <https://mula.es/web/junta-de-gobierno-local/>





Se crea la Junta de Portavoces, cuyas competencias son debatir el orden del día de los asuntos de pleno y asuntos de interés general del Ayuntamiento. Ordinariamente se reúne el viernes anterior a la semana en que han de celebrarse las comisiones informativas.

De otro lado , tras un proceso de participación ciudadana al efecto, existen las siguientes figuras en pedanías:

Fuente Librilla. Junta Vecinal, compuesta por cinco miembros.

Yéchar. Junta vecinal compuesta por cinco miembros.

Casas Nuevas. Alcalde-Pedáneo.

El Niño de Mula. Alcalde-Pedáneo.

La Puebla de Mula. Alcalde-Pedáneo.

Los Baños de Mula. Alcalde Pedáneo

Más información sobre este proceso en: <https://mula.es/web/resultados-elecciones-a-juntas-vecinales-y-alcalde-pedaneo-24-de-noviembre/>